

Oficio N°: 172

Fecha: 10 ENE 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0010648 de fecha 19 de diciembre de 2024, del Sr. Eugenio Miranda San Martín, Ingreso Externo N°11586 de fecha 19 de diciembre de 2024.-
 Memorándum N°23832 de fecha 30 de diciembre de 2024 de la Dirección de Fiscalización.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°11586/2024.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
A: SR. EUGENIO MIRANDA SAN MARTIN

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 19 de diciembre de 2024, donde requiere "...quejas por ruidos molestos provenientes del departamento 601 en el inmueble ubicado en Carlos Antúnez 1960, durante el período comprendido entre 01/11/2024 y 19/12/2024... especificación de las fechas y horarios de cada denuncia presentada... información detallada sobre las denuncias recibidas en relación con los ruidos molestos, con énfasis en la última denuncia ocurrida el 19 de diciembre de 2024 cerca de las 18:00 hrs., incluyendo los informes de los funcionarios del 1414 que acudieron al lugar y si se constató o no la presencia de ruidos molestos..." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Fiscalización, en la dirección Carlos Antúnez N°1960 departamento 601, se identificaron 2 denuncias, en el periodo solicitado, cuyo detalle es el siguiente:

FECHA	HORA	DIRECCION	RECLAMO	RESULTADO DE LA FISCALIZACION
09/12/2024	15:41	CARLOS ANTUNEZ N° 1960	DEPARTAMENTO 601, CON CONSERJE, RECURRENTE INDICA TRABAJOS CON MAQUINARIA AL INTERIOR DEL DOMICILIO, SEÑALA AL PARECER PODRIAN TENER UN TALLER EN EL LUGAR Y NO SER TRABAJOS DE REMODELACION. SOLICITA FISCALIZAR PERMISOS YA QUE MANTIENEN MISMO RUIDOS DESDE HACE 6 MESES.	SE ENTREVISTA CON EL SR. PEDRO MERLUCCI, QUIEN MANTIENE TRABAJOS DE MANTENCION EN DPTO 601, NO NECESITA PERMISO MUNICIPAL PARA TRABAJOS EFECTUADOS.
19/12/2024	17:47	CARLOS ANTUNEZ N° 1960	RECLAMANTE INDICA RUIDOS PROVOCADOS POR TRABAJOS CON HERRAMIENTAS EN EL DEPTO. 601	AL MOMENTO DE LA FISCALIZACION INSPECTOR MUNICIPAL SE ENTREVISTA CON PEDRO MERLUZI, ENCARGADO DE LOS TRABAJOS, A LA HORA YA HABRIAN FINALIZADO, NEGATIVO RUIDOS MOLESTOS.

"...Uso de recursos públicos: Solicito información sobre los recursos públicos involucrados en las visitas realizadas al inmueble mencionado, con el fin de conocer el uso de dichos recursos y su efectividad en la resolución del problema..." [sic], informo a Ud. que, las visitas realizadas al inmueble en cuestión, han sido ejecutadas por inspectores municipales, quienes durante dichas fiscalizaciones acudieron al lugar con herramientas electrónicas, tales como: impresoras portátiles, celulares, radios portátiles y cámaras corporales, para el registro de antecedentes, además de vehículos municipales para el traslado del personal en terreno.

"...Protocolos de actuación y medidas adoptadas: Solicito una copia de los protocolos utilizados por el personal encargado del teléfono de seguridad 1414 al momento de acudir a los lugares donde se reportan ruidos molestos, así como las medidas adoptadas en los casos reportados..." [sic], comunico a Ud. que, los requerimientos de fiscalización recibidos a través de la línea telefónica 1414, son gestionados por telefonistas conforme a los procedimientos habituales de atención al vecino, asegurando en todo momento la privacidad de los reclamantes, conforme a la normativa vigente. Posteriormente, estos requerimientos se transfieren vía comunicación radial a los inspectores municipales en terreno, quienes concurren a verificar las problemáticas presentadas por la comunidad.

En cuanto a la adopción de procedimientos por parte de inspectores municipales, estos se desarrollan conforme a lineamientos impartidos a nuestros inspectores, al momento de ingresar al cargo y durante todo el tiempo en que lo estén ejerciendo, mediante capacitaciones permanentes debido a la gran cantidad de normativa que deben aplicar, no existiendo protocolos decretados al respecto.

"...conocer la identidad de los denunciantes que han presentado quejas por ruidos molestos..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N°20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°2 "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", y el N°1 "cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido...", este último en cuanto a que, las denuncias recibidas permiten en base a estimaciones, servir de antecedente para realizar las investigaciones y fiscalizaciones correspondientes, destinadas a esclarecer las irregularidades que pudieren existir, de manera que revelar el detalle de las denuncias efectuadas por personas particularmente individualizadas, afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C7969-20 de fecha 02 de marzo de 2021.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



LVC/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA